



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal
Demandante:	LUZ AMPARO OSPINA MONTERO c.c 51.597.608 JUAN MANUEL DÍAZ OJEDA c.c 19.423.733 LAURA ANDREA DÍAZ OSPINA c.c 1.032.458.132
Demandado:	Sociedad HABITALIA DESARROLLOS S. A. S. NIT 900.598.398-7 Sociedad HABITAR COLOMBIA S.A.S NIT 900.653.655-0 HABITAR COLOMBIA S.A.S. NIT 900.653.655-0 FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. NIT 800.142.383-7 como VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO HABITALIA RESIDENCIAL –FIDUBOGOTÁ S.A.-NIT 830.055.897-7 Sociedad BANCO DE BOGOTÁ S. A., sociedad con domicilio principal en Bogotá D. C., con NIT 860.002.964-4
Radicado:	630013103002-2020-00148-00
Asunto:	Ordena vinculación

1- De la revisión del archivo 23 pdf, se observa que no se debe ubicar en este expediente digital, en razón a que no va dirigido a este proceso. En consecuencia, se ordena al Centro de Servicios, se revise su ubicación, se extraiga de este expediente y con base en ello se organice el índice de este proceso.

2-Este despacho en aras de garantizar el derecho de contradicción y defensa en este asunto dispone la vinculación del Agente especial Liquidador de la SOCIEDAD HABITALIA DESARROLLOS S.A.S., designado por la Alcaldía de Armenia, según Acuerdos que reposan en el expediente, doctor JOAN SEBASTIAN MARQUEZ ROJAS.

En consecuencia, se ordena al Centro de Servicios se comparta el link del expediente al apoderado de la parte demandante, al correo electrónico: raul988@hotmail.com, para efectos de que se proceda a la notificación de las providencias dispuestas por la ley.

De otro lado, se ordena al Centro de Servicios incorporar los archivos en PDF: 17,18 y 19, de este expediente digital al proceso: 630013103002-2010-00300-00 y se levante constancia de la fecha de su incorporación.

Notifíquese,



Ivonn Alexandra García Beltrán

Juez

G.C.M

ESTADO No. 073

Hoy, 24/05/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20fe3a2193606948115d0a322acc5bec976ec9239dbc45f674f6797f6816a179

Documento generado en 21/05/2021 11:44:07 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**